



Oficina Senador Jorge Capitanich
CHACO - ARGENTINA

Impacto de la Ley de **Reforma Laboral**

en la coparticipación de las provincias





EMPRESAS Y PRIVILEGIADOS VS PROVINCIAS.

INTRODUCCIÓN

El presente cuadro pone en evidencia, con cifras oficiales y metodología de la Comisión Federal de Impuestos, la magnitud real del impacto fiscal que esconden apenas tres artículos del proyecto bajo análisis. Lejos de tratarse de ajustes marginales o incentivos focalizados, estas disposiciones implican una pérdida recaudatoria anual de \$8.149.521.000.000, equivalente a USD 5.727 millones, derivada de concesiones tributarias dirigidas a grandes empresas y sectores privilegiados, que impactan directamente en la coparticipación, sin contrapartidas verificables en términos de inversión, empleo o desarrollo productivo.

El impacto no es neutro ni abstracto: \$ 4.674.565.245.600 de esa pérdida recaen directamente sobre las provincias, afectando el corazón del federalismo fiscal argentino.

Para dimensionar su alcance, solo la provincia del Chaco resigna USD 162.153.591, en un contexto de alta dependencia de los recursos coparticipables para sostener servicios esenciales como salud, educación, infraestructura y políticas sociales. Este recorte se replica, con distinta intensidad, en cada jurisdicción del país, profundizando las asimetrías territoriales y debilitando la autonomía financiera provincial.

A ello se suma la reducción de USD 57.270.000 correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), una herramienta clave de asistencia discrecional ante emergencias fiscales, sociales o climáticas, cuya merma impacta nuevamente sobre las provincias más vulnerables. El efecto combinado de estas pérdidas configura un recorte federal encubierto, sin debate específico ni evaluación distributiva previa.

En paralelo, la Nación resigna USD 2.304.544.800, recursos que dejan de estar disponibles para financiar funciones indelegables del Estado: jubilaciones y pensiones, educación pública, salud, políticas de cuidado y programas sociales. Esta contracción de ingresos no responde a una crisis macroeconómica ni a una necesidad fiscal impostergable, sino a una decisión política orientada a trasladar recursos públicos hacia un grupo concentrado de grandes empresas, en detrimento del conjunto de la sociedad.

El apuro por aprobar estas medidas antes de fin de año no es casual. Su entrada en vigencia inmediata permite que el beneficio fiscal impacte sobre la totalidad del ejercicio 2025, especialmente en el Impuesto a las Ganancias, maximizando el ahorro tributario de los beneficiarios y consolidando una transferencia regresiva de ingresos desde el Estado hacia el capital concentrado. Este calendario legislativo acelerado revela con claridad la verdadera prioridad del proyecto: asegurar rentabilidad privada a corto plazo, aun a costa del financiamiento público y del equilibrio federal.



NOTA METODOLÓGICA BREVE

La distribución se realiza conforme a la Ley 23.548 y a los coeficientes vigentes publicados por la Comisión Federal de Impuestos (CFI). En la distribución primaria, la masa coparticipable total se asigna entre Nación (0,4024), ATN (0,0100), CABA (0,0140) y Provincias (0,5736). Posteriormente, la distribución secundaria reparte el 57,36% provincial entre las jurisdicciones, aplicando los coeficientes CFI, que expresan participaciones relativas sobre la masa total y no porcentajes directos, razón por la cual no suman 100% sino 0,5736.

Jurisdicción	Coeficiente	Monto en pesos	Monto en Usd
TOTAL		8.149.521.000.000	5.727.000.000
NACIÓN	0,4024	3.279.367.250.400	2.304.544.800
Fondo ATN	0,01	81.495.210.000	57.270.000
CABA	0,014	114.093.294.000	80.178.000
PROVINCIAS	0,5736	4.674.565.245.600	3.285.007.200
Buenos Aires	0,12463838	1.015.743.095.216	713.804.002
Catamarca	0,01563276	127.399.505.908	89.528.817
Córdoba	0,05039652	410.707.498.067	288.620.870
Corrientes	0,02109876	171.944.787.694	120.832.599
Chaco	0,02831388	230.744.559.651	162.153.591
Chubut	0,00897608	73.150.752.458	51.406.010
Entre Ríos	0,02771262	225.844.578.655	158.710.175
Formosa	0,02066148	168.381.165.151	118.328.296
Jujuy	0,0161247	131.408.581.269	92.346.157
La Pampa	0,0106587	86.863.299.483	61.042.375
La Rioja	0,0117519	95.772.355.840	67.303.131
Mendoza	0,02366778	192.881.070.133	135.545.376
Misiones	0,01874838	152.790.316.526	107.371.972
Neuquén	0,00985064	80.277.997.543	56.414.615
Río Negro	0,01432092	116.708.638.279	82.015.909
Salta	0,02175468	177.290.221.508	124.589.052
San Juan	0,01918566	156.353.939.069	109.876.275
San Luis	0,01295442	105.572.317.833	74.189.963



Jurisdicción	Coficiente	Monto en pesos	Monto en Usd
PROVINCIAS			
Santa Cruz	0,00897608	73.150.752.458	51.406.010
Santa Fe	0,05072448	413.380.214.974	290.499.097
Santiago del E.	0,02344914	191.099.258.862	134.293.225
Tucumán	0,02700204	220.053.692.023	134.293.225
Tierra del Fuego	0,007	57.046.647.000	40.089.000
TOTAL COSTO FISCAL		8.149.521.000.000	5.727.000.000

ART 186-191-192

